



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Martes 3 de Octubre de 2023

NÚM. 94

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

#### ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN TUMBISCATÍO, DENOMINADO PREDIO RÚSTICO EN POTRERO DE LAS PLAYAS

El que suscribe, Lic. Salvador Plancarte Ríos, Secretario del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, con fundamento en el artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo hace constar; y,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, 2021-2024 de fecha 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, durante el desarrollo del Sexto Punto, se tomó el acuerdo que a la letra dice:

«**SEXTO PUNTO.**- El C. Presidente Municipal, **L.E. Apolonio Ureña Martínez**, comenta respecto al punto en cuestión, Derivado del dictamen técnico en el cual se nos informó que el bien inmueble denominado **Predio Rústico en Potrero de Las Playa**, se pretende efectuar a cabo la desincorporación del patrimonio del Municipio ello derivado de que desde el año 2013 a la fecha del presente año, el fin para el cual se había adquirido no se ha llevado a cabo, derivado de la lejanía, falta de recursos propios y de programas federales, lo anterior en relación a lo señalado en el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 y 29 del Reglamento de Compra, Reconocimiento y Valoración del Patrimonio de Tumbiscatío, Michoacán, por tal motivo hoy en día existen mayores necesidades que se pretenden cubrir en un corto y mediano plazo bajo el siguiente orden:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya y observe lo relacionado a la Desincorporación de una fracción del inmueble propiedad del Municipio, ubicado en Tumbiscatío, denominado **Predio Rústico en Potrero de las Playas** con la finalidad de que se busque una propiedad para un

programa de asistencia social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble propiedad del Municipio fue adquirido mediante donación del **Sr. José Juan Maciel Arias**, al que el Ayuntamiento de la Administración 2012-2015, según consta en instrumento privado número 4673 cuatro mil seiscientos setenta y tres; no obstante el mismo cubrió un importe de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en dos partes la primera por \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil) y la segunda por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos), los días 24 de abril y 1 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El inmueble propiedad del Municipio cuenta con una superficie de **2-50-00** dos hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas, de los que existe una donación **de 2514 m2** misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de agosto de 2017, ante la Secretaría de la Defensa Nacional, de los cuales se autoriza vender el excedente de dicha propiedad excepto la donación, con las colindancias siguientes: Al Norte, con **José Juan Maciel Arias**; al Sur, con **José Juan Maciel Arias**; al Oriente, con **José Juan Maciel Arias**; y, al Poniente, con el Arroyo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en sesión del Ayuntamiento y/o al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez analizado y discutido el asunto, es aprobado por **unanimidad**, bajo el Acuerdo Número **12/2023/06SO**, por lo que pide el C. Presidente Municipal, se haga su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Se integra al presente el plano de la localización y la solicitud para la adquisición de un terreno para compra de una vivienda para la operación del programa del adulto mayor de nuestro Municipio».

Se expide la presente para los usos legales correspondientes en Tumbiscatío, Michoacán, a los 29 días de septiembre de 2023 dos mi veintitrés.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**LIC. SALVADOR PLANCARTE RÍOS**  
(Firmado)